



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074 - 2013-02.00

04 ABR. 2013

Lima,

VISTO:

Los Informes N° 144-2013-07.05 (1) y 180-2013-07.05 (2), elaborados por el Departamento de Abastecimiento y el Informe N° 076-2013-03.01 (3), elaborado por Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley 29873, en adelante LA LEY y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante EL REGLAMENTO, normas en la que se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 9° de EL REGLAMENTO, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

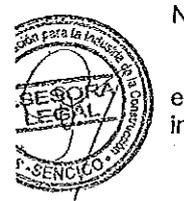
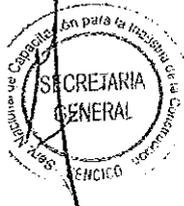
Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 12-2013-02.00 de fecha 16 de enero de 2013, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del SENCICO, en adelante PAC, publicado con fecha 18 del mismo mes y año;

Que mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 050- y 051-2013-02.00, ambas de fecha 01 de marzo de 2013, se aprobaron las versiones 2 y 3 del PAC;

Que mediante los informes del visto 1 y 2, el Departamento de Abastecimiento, solicita la inclusión de diversos procesos de selección solicitados por la Gerencia Zonal de Piura, en el marco del contrato celebrado con PETROPERU para el "Servicio de Capacitación en la Industria de la Construcción para los trabajos de la etapa de construcción del proyecto de modernización de la refinería de Talara SENCICO", conforme a relación inserta en este documento indicando que resulta procedente y corresponde atender lo solicitado;

Que, de acuerdo a lo indicado por la propia Gerencia Zonal de Piura, a través del Memorando N° 125-2013-15.00, los procesos a incluir en el PAC de la institución, conforme a relación inserta, corresponden a una reprogramación de metas, los mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Memorando N° 247-2013-05.00;

Que, mediante el informe del visto 3, Asesoría Legal luego de evaluar los antecedentes anexos a la solicitud de la Gerencia Zonal de Piura, opina que corresponde la inclusión en el PAC de los procesos conforme a relación inserta;



COPIA AUTÉNTICADA

.....
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Que, conforme a lo expuesto, encontrándose lo solicitado dentro del marco de la normativa de contrataciones del estado y contando con disponibilidad presupuestal, resulta procedente la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENCICO;

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el literal j) del artículo 33° del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA que aprueba el Estatuto del SENCICO;

Con las vistas de del Jefe del Departamento de Abastecimiento (e), del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e); del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal y del Gerente General,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2013 del SENCICO, que fuera aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 12-2013-02.00, debiendo incluir los procesos de selección que seguidamente se indican:

GZ	Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/.	FECHA TENTATIVA CONVOCATORIA
PIURA	1	PANTALÓN Y CAMISA (UNIFORME)	ADS	Bienes	149,400.00	Abril
	2	MOCHILAS	ADS	Bienes	47,000.00	Abril
	3	REFRIGERIOS	ADS	Bienes	185,625.00	Abril
	4	ALMUERZOS	ADP	Bienes	307,125.00	Abril

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE que administra el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado – OSCE en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones, se ponga a disposición del público en general, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y al Departamento de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

ING. LUIS MIGUEL IMAÑA RAMÍREZ ALZAMORA
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTÉNTICADA

.....
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO